



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 04 de junio del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2024/MDC-ALC.

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2024/MDC-GM., de fecha 20 de marzo de 2024; Carta N° 003-2024-VARGAS., del mes de abril de 2024; Informe N° 002-2024-JEFE SUP.ING.CEVM., de fecha 17 de abril de 2024; Carta N°025-2024-C. EXPERIMENTAL-JFRM.; de fecha 17 de abril de 2024; Informe N°339-2024/MDC-GM. -SGDUyR-SG de fecha 25 de abril de 2024; Proveído S/N, de fecha 25 de abril de 2024; Informe Legal N° 0157-2024-MDC-GM/SGAJ, de fecha 30 de mayo del año 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 186.1 del Artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF, referente al Inspector o Supervisor de Obras estipula que: Durante la ejecución de la obra se cuenta de modo permanente directo con un inspector o con un supervisor según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra;

Que, el inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 04 de junio del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2024/MDC-ALC.



Que, el Artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF, señala en el numeral 187.1, que: "(...) *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de vetar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (...), en dichas líneas se concluye que el supervisor o inspector ES EL ÚNICO que controla los trabajos realizados por el contratista (...)*";



Que, el numeral 202.3. del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF, establece que: "(...) *El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. (...)*";



Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2024/MDC-GM., de fecha 20 de marzo de 2024, la Municipalidad distrital de Corrales SUSCRIBIÓ con la Empresa "CONSORCIO VARGAS", para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de losa de recreación multiusos del centro poblado Realengal, Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes", con un valor referencial de S/1,366,074.01 (Un millón trescientos sesenta y seis mil setenta y cuatro con 01/100 soles y un plazo de ejecución de (90) días calendario;



Que, mediante Carta N° 003-2024- VARGAS, de abril 2024 el representante común de la empresa "CONSORCIO VARGAS" ALCANZA al Supervisor de Obra Ing. Carlos Erick Vilela Mendoza, el cronograma actualizado de obra.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 04 de junio del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2024/MDC-ALC.



Que, mediante Informe N°002-2024-JEFE SUP.ING.CEVM., de fecha 17 de abril de 2024, el jefe de Supervisor de Obra Ing. Carlos Erick Vilela Mendoza INFORMA al consultor de obra- Consorcio Experimental Ing Jorge F. Rodríguez Mallqui sobre el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO REALENGAL, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES".



Indica, además que alcanzó cronograma de ejecución de obra, calendario de obra y valorizado actualizado por la empresa CONSORCIO VARGAS con fecha 11 de abril del 2024, teniendo como fecha de inicio el 06 de abril del 2024 y fecha de término de ejecución de obra el 04 de julio del 2024.



Que se ha verificado el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Diagrama Gantt presentados, por parte de la Supervisión, observándose que estas se ajustan al inicio del plazo contractual, así como también, se enmarcan en el plazo aprobado, que es de 90 días calendario. En dichas programaciones se tienen como termino de obra el día 04 de julio de 2024.



Recomendando, hacer llegar los cronogramas a la Entidad, a fin de que esta, pueda emitir mediante Acto Resolutivo la aprobación de los mismos, integrándose estos a los documentos contractuales. Por lo que el Supervisor de la Obra ha creído conveniente dar como aprobado los cronogramas alcanzados por la Empresa Contratista "CONSORCIO VARGAS".



Que, mediante carta N°025-2024-C. EXPERIMENTAL - JFRM., de fecha 17 de abril del 2024, el Representante Común del CONSORCIO EXPERIMENTAL ALCANZA al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe de Cronogramas de Obra Gantt y Valorizado, donde se aprueban los mismos, y recomienda se dé el trámite de acuerdo a Ley.



Que, mediante Informe N° 339-2024-2024-MDC/SGDURyR-SG., de fecha 25 de abril de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural INFORMA al Gerente Municipal, sobre la aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra Actualizados, que el representante Común del Consorcio Sr, Gean Renato Vargas Rodríguez, alcanza los cronogramas de ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO REALENGAL, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", y en atención al presente documento el Ing.,



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 04 de junio del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2024/MDC-ALC.

Jorge Rodríguez Mallqui - Representante Común del CONSORCIO EXPERIMENTAL, Representante de la Consultoría de Supervisión de la Obra en mención alcanza informe de cronogramas de Obra Gantt y Valorizado actualizados de la referida Obra.

Asimismo, el supervisor en mención, realiza la revisión de los cronogramas actualizados de la Obra con fecha de inicio 06 de abril del 2024 y finalización de la Obra el 04 de julio del 2024 que representa el plazo de ejecución de 90 días calendario.

señalando como datos básicos de inicio y termino de obra los siguientes: Fecha de inicio plazo contractual: 06/04/2024. Plazo de ejecución: 90 días calendario. Fecha de término: 04/07/2024.

En tal sentido, la Sub Gerencia alcanza los cronogramas de Obra Gantt y Valorizado actualizados, para que se formalice la aprobación mediante acto resolutivo, previamente opinión legal de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y para que finalmente Secretaria General proyecte el acto resolutivo de aprobación de los documentos técnicos correspondientes a la referida Obra.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia Municipal DERIVA a esta Sub Gerencia, el expediente administrativo para conocimiento y acciones según lo indicado;

Que, mediante Informe Legal N° 0157-2024-MDC-GM/SGAJ, de fecha 30 de mayo del año 2024, recomienda lo siguiente: "(...) PRIMERO. - Se EMITA, el acto resolutivo correspondiente, APROBANDO calendario de avance de obra valorizado y el diagrama Gantt, dada la conformidad de la subgerencia de Desarrollo Urbano Y Rural de la Municipalidad Distrital de Corrales, concordante con lo establecido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisando que los trabajos de obra se iniciaron desde el 06 de abril de 2024 y el término programado es el 04 de julio de 2024 por los fundamentos expuestos en el presente informe. (...)";

SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** Calendario de avance de obra valorizado y el diagrama GANTT, dada la conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Corrales, concordante con lo establecido con el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisando que los trabajos de obra se iniciaron desde el 06 de abril de 2024 y el término programado es el 04 de julio de 2024.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 04 de junio del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2024/MDC-ALC.

✓ **ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes a efectos de que realicen las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

✓ **ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinola Ynfante
ALCALDE

